Nota DNC N° 9772/2021

Asunción, 25 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391139
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN INSUMOS PARA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIALES, CARNET PORTACIÓN DE ARMAS Y CREDENCIALES E IMPRESIONES VARIAS
Entidad	Policía Nacional - Ministerio del Interior
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de costos:
   a) En el Dictamen UOC N° 57; indican que han adoptado el mecanismo señalado en el numeral 3 y 4 de la guía de elaboración de precios referenciales, sin embargo, en la documentación remitida no se evidencia lo indicado para los lotes 2, 5 y 6, en los que solo se utiliza una de las opciones disponibles. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación o remitir la justificación de la imposibilidad de la combinación de las opciones establecidas que deberá encontrarse suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC, atendiendo a lo indicado en el anexo de la reglamentación vigente. Se solicita la corrección del Dictamen.
   b) Lote 1: El precio referencial que se indica en el Dictamen no coincide con lo cargado en el SICP. Se solicita subsanar. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
2. PBC: Atendiendo a que el proceso se realiza por contrato abierto por montos y el sistema de adjudicación utilizado, se solicita aclarar que el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma de los valores máximos establecidos para cada lote ofertado. *Consideración normativa Resolución DNCP N° 4576/2020.*
3. PBC: Experiencia Requerida: *"…Deberá demostrar haber suministrado Medicamentos…",* se verifica que la solicitud del requerimiento, no guarda relación con el objeto del llamado. Se solicita subsanar. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*

4. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones Públicas Nacionales por SBE hasta cinco (05) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1399/20. Art. 45.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy